

CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO **COLABORATIVO**

La nueva forma de relacionarse entre los
contribuyentes y la Administración Tributaria





RAPIDEZ Y CLARIDAD



Sociedad Nacional de
**MINERIA PETROLEO
Y ENERGIA**



COMITÉ DE ASUNTOS TRIBUTARIOS
Fernando Zuzunaga

23 de junio 2023



RAPIDEZ Y CLARIDAD

Dicho de
un SERVICIO...

RÁPIDO



- “Que se mueve, se hace o sucede a gran velocidad, muy deprisa”
- “Que se hace a la ligera sin profundizar”



OPORTUNO



- “Que se hace o sucede en tiempo a propósito y cuando conviene.”

CLARO



- “Que se percibe o se distingue bien”
- “Transparente y limpio”
- “Inteligible, fácil de comprender”
- “Evidente, que no deja lugar a duda o incertidumbre”
- “Expresado sin reservas, francamente”

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA





INTRODUCCIÓN

➤ **COMITÉ DE ASUNTOS TRIBUTARIOS DE LA SNMPE**

➤ **OBJETIVO GENERAL:** Canal técnico que persigue una tributación justa, competitiva y simple

➤ **OBJETIVOS DE ESTA GESTIÓN:**

- Impulsar propuestas para prevenir el conflicto tributario, así como medidas que acorten la solución de controversias e, incluso, medidas alternativas de solución de conflictos en las distintas etapas de los procedimientos administrativo y judicial
- Apoyar el esquema de cumplimiento colaborativo de la SUNAT con el propósito de evitar el conflicto
- En cuanto a las fiscalizaciones de SUNAT, resguardar como Gremio los derechos de los contribuyentes

➤ **ESTRATEGIA GENERAL DEL COMITÉ:**

- Incorporar necesariamente en nuestros eventos la temática de prevención de conflictividad y promover la participación activa del Sector Público

Comité de Asuntos Tributarios

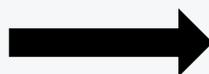


Sociedad Nacional de
**MINERÍA PETRÓLEO
Y ENERGÍA**



HECHOS

SIMPOSIUMS DE
TRIBUTACIÓN
MINEROENERGÉTICA
realizados por la
SNMPE



“Tendiendo puentes en la relación tributaria: Derechos del contribuyente versus facultades de la administración”



“Precedentes contradictorios”



“Diálogo: Generando confianza entre la administración y el contribuyente, en búsqueda del cumplimiento colaborativo”



“¿Cómo reducir la conflictividad tributaria?”



RAPIDEZ Y CLARIDAD

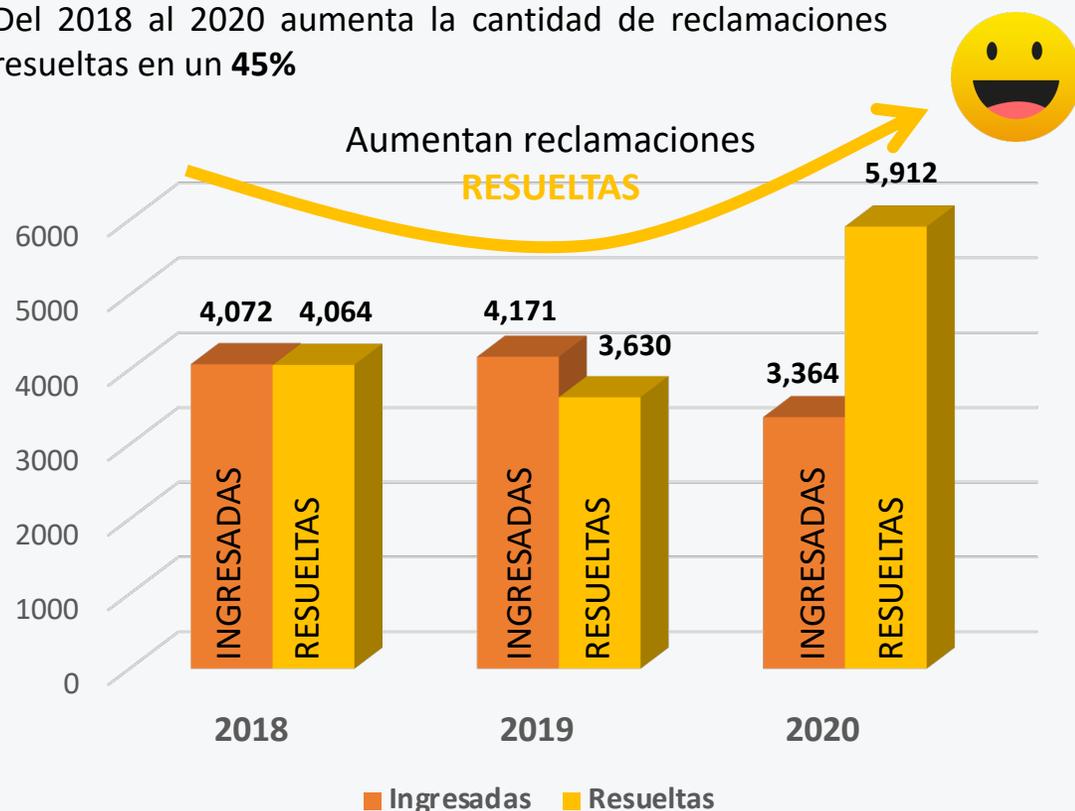
- ESTADO DE SITUACIÓN
- PROPUESTAS
- PERCEPCIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO COOPERATIVO Y SU IMPLEMENTACIÓN EN EL PERÚ



ESTADO DE SITUACIÓN: Reclamaciones IPCN

RECLAMACIONES INGRESADAS Y RESUELTAS

Del 2018 al 2020 aumenta la cantidad de reclamaciones resueltas en un **45%**



RESULTADOS DE LAS RECLAMACIONES

Concepto	2018	2019	2020
Infundado	53%	72%	78%
Fundado	7%	15%	4%
Fundado en parte	24%	12%	12%
Otros fallos	16%	1%	6%

Aumentan fallos **INFUNDADOS**

Del 2018 al 2020 aumenta la cantidad de reclamaciones declaradas infundadas en un **47%**





ESTADO DE SITUACIÓN: Consultas gremiales SNMPE

CONSULTAS GREMIALES EN TEMAS DE IMPLICANCIA TRIBUTARIA	
Entidad	Año de consulta
SUNAT	2018
SUNAT	2019
SUNAT	2021
SUNAT	2021

Confianza
Seguridad jurídica

- Total consultas SUNAT (Tributos Internos) 2022: 92 / 2019: 203



PROPUESTAS - Consultas

CONSULTAS PARTICULARES:

- En términos generales, no implementadas para nuestros sectores

- Confidencialidad
- Equipo especializado y segregado
- Uso de la información

CONSULTAS GREMIALES:

- Posibilidad de impugnación

Se emite informe sobre alcances y sentido de normas

Año 1

Se impugnan administrativamente casos individuales donde incide la opinión de SUNAT

Año 6

El TF resuelve casos individuales sin pronunciarse sobre el sentido y alcance general

El Poder Judicial empieza a emitir sentencias en última instancia definiendo el alcance y sentido de normas

Año 11

**SI LA OPINIÓN INICIAL
HUBIERA SIDO
RECURRIBLE, SE
PUDIERON EVITAR
LOS 11 AÑOS**



PROPUESTAS – Fiscalizaciones y Reclamaciones

- **Acuerdos conclusivos***
 - Conceptos jurídicos indeterminados
 - Apreciación de hechos
 - Temas de discrecionalidad técnica: Valor de mercado, estimaciones, tasaciones y mediciones



*Lo recomienda el modelo CIAT (Artículo 133°)



PERCEPCIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO COOPERATIVO Y SU IMPLEMENTACIÓN EN EL PERÚ

FACULTADE DE
FISCALIZACIÓN

FACULTAD
SANCIONATORIA

CONSULTAS PARTICULARES

CONSULTAS GREMIALES

Discrecionalidad
de la SUNAT

APA's

ACUERDO MUTUO
¿Es la posibilidad un arbitraje?





PERCEPCIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO COOPERATIVO Y SU IMPLEMENTACIÓN EN EL PERÚ



- Aplicación de facultad discrecional de la SUNAT para imponer sanciones

Que en cuanto a lo alegado en el sentido que la Administración habría inobservado lo previsto en la Circular N° 045-2004, debe indicarse que esta no resulta vinculante para este Tribunal, dado que regula cuestiones institucionales de carácter interno de la Administración, por lo que no resulta pertinente emitir pronunciamiento sobre su contenido, tal como se ha señalado en las Resoluciones del Tribunal Fiscal N° 00023-10-2015 y 05227-10-2016, entre otras.



RTF N°00870-8-2017

- Reserva de la información de los contribuyentes



La iniciativa plantea además que como excepción de la reserva tributaria se puede publicar también el monto total de la deuda tributaria contenida en resoluciones u órdenes de pago notificadas, sea cual fuere su estado. No obstante, señala que de ser incluida la publicación solo podrá realizarse en tanto supere el monto que se establecerá mediante decreto supremo.

Cabe señalar que la difusión de aquellos contribuyentes y/o responsables que mantienen deuda tributaria pendiente de pago fomenta el cumplimiento voluntario y crea conciencia tributaria, pero dicho objetivo no se cumple a cabalidad si es que en la difusión no se incluye a quienes ostentan los mayores montos de deuda tributaria, que generalmente se encuentra impugnada.

Lima, 29 de setiembre de 2022

OFICINA DE COMUNICACIONES

CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO **COLABORATIVO**

La nueva forma de relacionarse entre los
contribuyentes y la Administración Tributaria

¡GRACIAS!

